



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 01 SEP 2017

Expte. N° 3.501/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado al Lic. Dionicio CORRILLO, Director de Sistemas de Información de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00); y

**CONSIDERANDO:**

QUE el mismo fue autorizado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para afrontar las Elecciones Ordinarias llevadas a cabo en esta Universidad el 28 de abril del corriente año, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución CS N° 525/16.

QUE el Lic. CORRILLO presentó la rendición por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 2.487,00), con los comprobantes debidamente conformados.

QUE por TESORERÍA GENERAL se procedió a la devolución de la suma de PESOS TRECE (\$ 13,00), según consta en Recibo N° 400/17 (fs. 17).

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 2.487,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendición de cuentas fueron presentados por el Lic. Dionicio CORRILLO, Director de Sistemas de Información de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, con motivo de la compra de insumos necesarios para las Elecciones Ordinarias llevadas a cabo en esta Universidad el 28 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017:

- A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



**D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA**  
Coord. Admín., Contable y Financiero  
Lic. Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

**Cr. Antonio Fernández Fernández**  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1168-2017